

COMUNA DE ARRUFO

15 DE NOVIEMBRE 649 - Telefax 03491 493211 e-mail <u>presidencia@comunadearrufo.gov.ar</u> S 2344 ADM- ARRUFO - San Cristóbal Provincia de Santa Fe

ARRUFO, 09 de Enero de 2023.-

ORDENANZA N° 705/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir 4000 toneladas de ripio, en el marco de la obra a realizarse en el denominado "Programa Caminos de la Ruralidad", Y;";

CONSIDERANDO:

Que la Comuna adhirió a los lineamientos establecidos mediante el "Programa Caminos de la Ruralidad", creado por Decreto Provincial N° 1300/20, a los efectos de conformar en el ámbito local un sistema de asistencia técnica y económica que permita la incorporación de infraestructura productiva, con prioridad en la construcción, mejorado y//o mantenimiento de los caminos rurales;

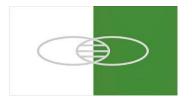
Que en ese contexto, se suscribió un convenio con la Provincia, para la realización de las obras pertinentes, sean de ripiado o de otro material previamente autorizado por la Dirección Provincial de Vialidad;

Que la creación de las obras proyectadas ayudará a garantizar el mejoramiento tanto de los accesos a las instituciones educativas rurales, como del traslado de la producción, posibilitando la transitabilidad de los caminos y accesos;

Que esta Administración se encuentra en condiciones operativas de ejecutar la obra con equipos apropiados y personal idóneo;

Que habiéndose recibido la partida asignada al proyecto, se solicitaron diversos proformas de los que surgen las siguientes cotizaciones; Orestes Marcelo Gerosa CUIT: 20-22890037-1 con domicilio en Ruta 34 Km 311,5 de la localidad de Monigotes (Sta.Fe), quien cotiza pesos cinco mil treinta y cinco (\$5.035) precio final por tonelada, Transporte Don Miguel del Sr. Jose M. Carabajal CUIT: 20-22506740-7 con domicilio en Tucumán S/Nº de la localidad de Los Juries (Stgo.del Estero), quien cotiza pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250) precio final por tonelada, Transporte Bieler con domicilio en la localidad de San Jerónimo Norte (Sta.Fe), quien cotiza pesos cinco mil trescientos setenta y cuatro (\$5.374) precio final por tonelada, Canteras Moras S.A.S. con domicilio en Zona Rural de la localidad de Santa Rosa de Rio Primero (Cba.), quien cotiza pesos cinco mil novecientos cincuenta (\$5.950) precio final por tonelada;

COMUNA DE ARRUFO



15 DE NOVIEMBRE 649 - Telefax 03491 493211 e-mail <u>presidencia@comunadearrufo.gov.ar</u> S 2344 ADM- ARRUFO - San Cristóbal Provincia de Santa Fe

Que preocupa y ocupa a los titulares del ejecutivo comunal la inestabilidad de los precios y los acotados plazos de valides de oferta elevados por los proveedores, todo lo cual deriva en un estado de incertidumbre que surge debido al contexto económico que afecta a la región;

Que nos encontramos en un contexto en el cual el clima favorece la realización de trabajos en caminos rurales, dado la escasez de precipitaciones, todo lo cual permite el avance y conclusión de obra, reduciendo la vulnerabilidad socioeconómica y productiva de los productores rurales, agricultores familiares y habitantes del sector, al mismo tiempo que garantizaría el ciclo lectivo dado la posibilidad de asistencia a centros educativos rurales;

Que en razón de lo dispuesto por la Ley Nº 2439 y sus modificatorias, incluso en la reciente Ley Nº 14.179 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe y de acuerdo a los guarismos que arrojan los presupuestos elevados por los proveedores, el procedimiento a seguir para la realización de la contratación pública, debería ser el del licitación;

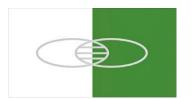
Que debe tenerse en cuenta que el mencionado procedimiento, conlleva plazos administrativos por los cuales los proveedores no están dispuestos a elevar cotizaciones, dado la variabilidad de los precios de los bienes y servicios, todo lo cual les impediría afrontar el compromiso asumido;

Que el convenio suscripto con la Provincia, no prevee ajustes ni actualizaciones a las partidas asignadas a la jurisdicción, por cuanto la comuna deberá afrontar el pago de aquellas sumas que superen el importe recibido;

Que resulta a todas luces inconducente llevar adelante un proceso que termine resultando mas oneroso al ya previsto para la administración comunal, por cuanto esta debe afrontar costos de mano de obra, combustibles y acondicionamiento de suelos;

Que el Art. 66 Bis., inc. b de la Ley Provincial Nº 2.439 establece que podrá contratarse en forma directa por vía de excepción en los casos que existan razones de verdaderas urgencias.

Que, en virtud del contexto económico imperante, en el cual se manifiesta una importante variación de precios debido a la inestabilidad del tipo de cambio entre otras cuestiones e indicadores macroeconómicos, las condiciones climáticas favorables y la necesidad de conclusión de obra, amerita hacer lugar a la excepción antes descripta;



COMUNA DE ARRUFO

15 DE NOVIEMBRE 649 - Telefax 03491 493211 e-mail <u>presidencia@comunadearrufo.gov.ar</u> S 2344 ADM- ARRUFO - San Cristóbal Provincia de Santa Fe

Que habiéndose solicitado diversos presupuestos conforme el detalle expuesto en considerandos precedentes, queda debidamente garantizada la transparencia del proceso de compra;

Que en consecuencia, corresponde facultar al Ejecutivo Comunal a proceder a la contratación directa de los bienes requeridos;

Que analizados los presupuestos, se dispone adjudicar la compra en favor del proveedor Orestes Marcelo Gerosa por resultar las más conveniente a los intereses de la Comuna;

POR ELLO:

La COMISION COMUNAL de ARRUFO

Sanciona la siguiente:

OREDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase realizar la compra de 4000 toneladas de ripio, para continuidad del Programa "Caminos de la Ruralidad", al proveedor Oreste Marcelo Gerosa CUIT: 20-22890037-1 con domicilio en Ruta 34 Km 311,5 de la localidad de Monigotes (Sta.Fe), en la suma de pesos cinco mil treinta y cinco (\$ 5.035) precio final por tonelada, lo que implica un valor final de contratación de pesos veinte millones ciento cuarenta mil (\$ 20.140.000,00).

ARTICULO 2º.- Autorizase al señor presidente y tesorera comunal en razón de existir la declaración de urgente de tal compra a excepcionar el procedimiento previsto en el art 65 y ss. Cc de la Ley Nº 2439.

ARTICULO 3º.-Regístrese, comuníquese y archívese. -

NORBERTO ANGELMARTINUZZI Secretario Administrativo ARRUFO A

CRISTIAN GABRIEL PIUMAT

ARRUFO